

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320200017800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve.

1.- Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige los numerales 6 y 7 del auto admisorio de fecha 18 de junio de 2020, en el sentido de indicar que el presente proceso la matricula inmobiliaria del inmueble objeto del presente asunto es **50S – 19178**, y no como erróneamente se enunciara en el auto objeto de enmienda.

2.- Actualizar los oficios ordenados en el numeral 5 del auto de fecha 18 de junio de 2022, indicando en número correcto de la matricula inmobiliaria del inmueble objeto de pertenencia y tramítense.

Notifíquese;



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0146</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 de Septiembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---